REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR
DDO. INTEGRAL SERVICE LTDA Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 **2020 00149** 00

Vencido el término de traslado de la objeción al juramento estimatorio, este Despacho procede a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

Por consiguiente, se señala la hora de las **TRES DE LA PARTE (3:00 PM) DEL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tenga lugar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a las partes para que hagan saber al Juzgado lo antes posible si tienen inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia convocada, la cual se realizará a través de los medios y aplicaciones con que cuenta este Despacho; se sugiere la utilización de un equipo de conexión individual por cada asistente. **El link de acceso público se adjunta a este documento en la página siguiente y no será necesario ni se hará remisión por correo electrónico, a menos que algún interesado expresamente lo solicite o surja un imprevisto que obligue a cambiarlo por otro o a modificar el medio o condiciones de la audiencia. Se recomienda leer completamente el documento adjunto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 56 el día 22 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA